

6
los Vecinos de esta Poblacion comprian las Telas que fabrican
à subido precio. Lo que han experimentado otros años en el
mercado celebrado el día quince de febrero por haver encon-
trado al mismo sujeto comerciando en diez y Nueve en las ocho,
y nueve de la mañana, á cuya hora llegaba ya comprada una
buena porcion: Por cuyas razones y fundamentos le
parece ser conveniente que esta Ciudad prohiba á los
Comerciantes la compra de las referidas Telas, y que esto
no la puedan excusar en otros dias de mercado, hasta ya
dada la nueve de la mañana en tiempo de Verano, y en
el de Invierno las diez; Con lo demás que contiene el
Informe el que se leyo á la letra; Y habiendolo oido el
que dho Informe se le ve á puro y debido efecto; Y para que
lo tenga en todo lo que comprehende como tal al beneficio del
público y economica disposicion de esta Poblacion, se publique
el Jueves proximo veinte y nueve de el corriente en el mer-
cado y demás sitios acostumbrados, para que lleve á noti-
cia de todos y cobren con Vecinos y forasteros esta providencia
en su contravencion se imponga por la Real Justicia la
pena arbitaria que corresponda, y demás multas que tenga
por conveniente; Haciéndole saber á la Persona que corre
con el peso del Lino, no permita que en el se pesen porciones
de Telas de las que comprian algunos visfetos para reven-
der y comerciar en este genero, hasta que sean pasadas las
horas asignadas que comprehende el Informe.

Sobre los diez que se
cobran por el filariz

La Ciudad Acuerda setraigan todas las Resoluciones y
providencias dadas por este Ayuntamiento sobre los diez que
se cobran por el filariz en los dias de mercado, á fin de dar la providencia
que combenga para contener esta nueva exaccion á lo que se
desea.